



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2018/MPCH

La Merced, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

El Informe N° 216-2018-GPPPI-MPCH de fecha 08 de Junio del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previo sustento técnico e informe favorable del Programa Trabaja Perú, aprueba y publica la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor de la Entidad que ejecutara el proyecto de inversión pública. Dicha transferencia se aprueba conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 28411 y encontrándose conforme a lo dispuesto en el inciso (v) del literal a) del numeral 15.1 y el numeral 15.2 del artículo de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, las modificaciones presupuestarias que requieren acuerdo de concejo son las referidas a: i) endeudamiento, ii) recursos ordinarios. Las demás modificaciones se hacen mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 216-2018-GPPPI/MPCH de fecha 08 de Junio del 2018, emitido por el CPC. Luis A. Pérez Castro – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, opina favorablemente la Modificación Presupuestal por Crédito Suplementario por el monto de S/. 137,039.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Treinta y Nueve con 00/100).

Por los fundamentos de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la Modificación Presupuestal mediante Crédito Suplementario por el monto de S/. 137,039.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Treinta y Nueve con 00/100). Según las características.

Tipo de Modificación	: 02 – Créditos Suplementarios
Clasificador de Ingreso	: 1.4.4.3.4.4 Del Gobierno Regional
Fuente de Financiamiento	: 04 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

